



ANALISIS DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES PRESENTADOS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION CONCURSO DE MERITO SELECCION CORREDOR DE SEGUROS

En Bucaramanga, a los siete días del mes de Mayo de 2.009 se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas:

| | |
|-------------------------------------|---|
| MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE | Subgerente Jurídico |
| LUIS CARLOS PARRA SALAZAR | Asesor General |
| EDGAR GORDILLO MEDINA | Jefe Oficina Asesora Control Interno |
| ALBA ROCIO VARGAS MEDINA | Subgerente Administrativa y oficina gestora en el desarrollo del presente proceso |

Con el fin de analizar las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en relación con el proceso cuyo objeto lo constituye **“seleccionar un INTERMEDIARIO DE SEGUROS, legalmente establecido en Colombia, que tenga oficina en Bucaramanga o el Área Metropolitana de Bucaramanga, para que preste a la LOTERÍA DE SANTANDER sus servicios profesionales de asesoría en la contratación y el manejo del programa de seguros; destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y aquellos por los que es legalmente responsable”**

Se informa por la subgerente administrativa (oficina gestora en el desarrollo del presente proceso contractual que se presentaron observaciones por la firma: Aon **Colombia S.A Corredores de Seguros**. Se allegan los documentos en dos folios para que forme parte integral de la misma para todos los efectos legales.

Se procede a dar lectura a las observaciones presentadas y analizar las mismas otorgando respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

Numeral 2.1.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

*Analizado el presente numeral solicitamos se elimine la expresión **“que tenga Sucursal en la Ciudad de Bucaramanga o el área Metropolitana”**, y se cambiada por la expresión **“que tenga agencia, oficina o sucursal en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana”***

*Lo anterior teniendo en cuenta que si no se modifica lo solicitado no tendremos tan siquiera la posibilidad de ser incluidos en la lista corta, ya que AON RISK SERVICES cuenta actualmente con **AGENCIA** establecida en la ciudad desde hace 14 meses y es nuestro real interés poder participar en este proceso, modificación que también favorece a la Entidad ya que puede recibir pluralidad de ofertas, como lo predica el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80/93.*

RESPUESTA:

Efectuada la verificación del proyecto de pliego de condiciones se encuentra que la observación recae sobre el numeral 2.2.1 y no sobre el numeral 2.1.1

Se considera que el numeral **2.2.1** debe mantenerse en razón a que para la Entidad es muy importante que si el proponente no tiene su domicilio en la ciudad de Bucaramanga, por lo menos cuente con una persona que tenga **facultades para representarlo legalmente**. Condición que solo se cumple en el caso de las sucursales, pues en tratándose de las agencias si bien es cierto Es un establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de sus actividades o parte de ellas, su administrador **carece de facultades para representarla legalmente**

2. Numeral 2.3.6 ACREDITACION DE LA FORMACION ACADEMICA

Solicitamos a la entidad que incluya dentro de este ítem la acreditación como profesional en el área del derecho”

RESPUESTA:

Se considera de recibo la observación, atendiendo que es muy importante que dentro del recurso humano el proponente cuente con un profesional del derecho, en razón a que atendiendo la función que cumple el intermediario de seguros la asesoría prestadas en varias oportunidades abarca aspectos del ramo del derecho en consecuencia el numeral 2.3.6 quedara en los siguientes términos:

2.3.6. ACREDITACION DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA LABORAL DEL RECURSO HUMANO DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces que cuenta como mínimo dentro de su planta de personal empleados vinculados mediante contrato laboral a término indefinido con el siguiente nivel de formación académica.

- Dos profesionales en el área de Ingeniería, Economía o Administración de Empresas, **o derecho** de los cuales uno debe contar con Especialización en Seguros y/o Derecho de seguros.
- Un Técnico o Tecnólogo en cualquier área

Para la acreditación de la formación académica el proponente deberá presentar fotocopia de los títulos académicos del personal relacionado

Numeral 3.3. VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

Que la entidad permita que el profesional que solicitan con especialización en seguros no sea necesariamente contratado en Bucaramanga o su área metropolitana, como se expresa en los criterios a evaluar, teniendo en cuenta que Aon Risk Services Agencia Bucaramanga Cuenta actualmente con el siguiente personal contratado a termino indefinido en la ciudad: Un profesional en el área de derecho con 7 años de experiencia en seguros, un Tecnólogo en Administración de Seguros con más de 17 años de experiencia, un Técnico en seguros del Sena con más de 27 años de experiencia, con una secretaria auxiliar contable, el demás apoyo profesional especializado lo recibimos de nuestra casa matriz en Bogotá.

De esta manera la entidad garantiza la oportunidad de participación a compañías de gran experiencia específica en la atención de clientes del sector estatal y que acreditan contar con el recurso humano experto en seguros y con todo el soporte técnico necesario para administrar y atender un programa de seguros de la magnitud del de la Lotería Santander. Lo anterior corroborado con el trabajo que actualmente desarrollamos en Bucaramanga y su área metropolitana en las siguientes cuentas:

Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, Telebucaramanga, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB, Hospital Psiquiátrico San Camilo y en San Gil La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, entre otras.

RESPUESTA:

No se considera de recibo la observación, en consecuencia y dada la naturaleza del objeto a contratar para la Lotería Santander es de gran importancia que el profesional especializado en seguros este vinculado laboralmente en Bucaramanga, con el fin contar con sus servicios de manera inmediata en aquellos casos que sea necesario su concurso, para atender algún grado de siniestralidad

4. Numeral 3.4. OFERTA DE SOPORTE TECNICO

Aon Risk Services agencia Bucaramanga cuenta actualmente con 2 líneas directas de atención y Fax, 3 líneas celulares e Internet e Intranet, donde se brinda la atención a todos los requerimientos de nuestros clientes. Solicitamos por lo tanto no exigir la existencia de PBX de 3 líneas y modificar la valoración de este ítem.

RESPUESTA:

Se considera de recibo la observación en consecuencia el numeral 3.4 del pliego de condiciones definitivos quedará así:

3.4.- OFERTA SOPORTE TÉCNICO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Comprende el conjunto de recursos, distinto al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio de la entidad estatal en función directa del contrato.

El proponente deberá describir e indicar de manera clara y completa el Software específico que pondrá a disposición para el manejo integral y eficiente del programa de seguros de la Lotería Santander.

a) **Equipos:** Se otorgarán **50 puntos** al(los) proponente(s) que informe(n) y ponga(n) a disposición de la entidad un software para el manejo adecuado del Programa de Seguros, con el cual se puedan emitir los siguientes reportes:

- Resúmenes de seguros.
- Estado de Primas pagadas.
- Reportes de siniestralidad.

b) Infraestructura en comunicaciones:

El proponente deberá contar con una infraestructura en comunicaciones, la cual debe contener: líneas telefónicas en Bucaramanga o su área metropolitana, página web, correo electrónico, fax, teléfonos celulares entre otros.

Se otorgaran **50 puntos** al proponente que presente la mejor infraestructura la cual se determina de acuerdo a los equipos y número de equipos que relacione.

A la siguiente infraestructura se le otorgará 40 puntos y así sucesivamente el puntaje de calificación ira disminuyendo de diez en diez puntos.

PARAGRAFO: La Entidad se reserva la facultad de verificar la existencia de la infraestructura en comunicaciones relacionada por el proponente

.5. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Con el fin de determinar si Aon Colombia S.A. Corredores de Seguros, se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 77 del Estatuto Orgánico Financiero y 8 de la Ley 80 de 1993, comedidamente solicitamos que con anterioridad a la fecha de cierre del presente concurso, se sirva informarnos el nombre completo (nombre y dos apellidos) de los siguientes funcionarios:

- *Servidores públicos en los niveles directivo, asesor y ejecutivo*
- *Miembros de Junta o concejo Directivo*
- *Administradores*
- *Empleados que participen en la adjudicación de los contratos de seguros*
- *Funcionarios que ejerzan el control interno y fiscal de la Entidad.*

Por ultimo solicitamos a la entidad nos informe a cuanto asciende el presupuesto para la suscripción del programa de seguros.

RESPUESTA:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA LOTERIA SANTANDER

Dr. Luis Ernesto García Vargas
Dr. Iván Fernando Mustafá Durán
Dr. Francisco Cifuentes Cortizos
Dr. Jaime Raúl Ardila Barrera
Dr. Hernán Uribe Niño

FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA LOTERÍA SANTANDER

| | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Gerente General | MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA |
| Subgerente administrativo | ALBA ROCÍO VARGAS MEDINA |
| Subgerente jurídica | MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE |
| Subgerente de mercadeo y ventas | GERMAN GRANADOS PICON |
| Subgerente financiero | LUIS CARLOS RAMIREZ CARREÑO |
| Asesor general | LUIS CARLOS PARRA SALAZAR |
| Asesor de planeación | EMEL HARNACHE BUSTAMANTE |
| Asesor Control Interno | EDGAR GORDILLO MEDINA |

EMPLEADOS QUE PARTICIPEN EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Se aclara que quien adjudica es el representante legal de la Entidad, (Gerente General) En la verificación y evaluación de las propuestas participan algunos servidores del nivel directivo y asesor al igual que:

MARIA INES BUENO GARCIA:
HILDA MOSQUERA CIFUENTES

El presupuesto para la suscripción del programa de seguros asciende aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRE MIL PESOS (\$ 41.803.000)**.

Las modificaciones serán incluidas en los pliegos de condiciones definitivos que serán publicados el día Ocho (8) de Mayo de 2.009 y de igual forma través de la oficina gestora subgerencia administrativa se enviara copia del acta a quien presentó la observación debiéndose publicar la misma en el portal único de contratación y en la pagina web de la Entidad.

En constancia firman

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA

LUIS CARLOS PARRA SALAZAR